

-Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00178
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: LIBARDO VALERIO LINARES
Decisión: NO DAR TRÁMITE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2018-00178**, con memorial suscrito por la abogada **GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA**, en el que sustituye poder al abogado **EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO** dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

En este orden, se procedió a verificar el estado del proceso, encontrando que las partes que ella relaciona en el poder de sustitución no corresponden al mismo, de otro lado, se observa que el apoderado judicial reconocido para representar a la parte demandante es el Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ.

Así las cosas, el Despacho no tendrá en cuenta el memorial presentado por la Dra. **GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA**, ya que no se encuentra legitimada para realizar este tipo de actuaciones procesales.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite al memorial presentado por la abogada **GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA**, lo anterior por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **28 de febrero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **014.-**

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e936ede0fb0006cefd1726e7a502cf7006a33a9d8a97d8e6847d6a248deae449**

Documento generado en 27/02/2024 08:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>